

**POSTERGASE EL AÑO ACADÉMICO 2023 DE LA CARRERA DE
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN PARVULARIA A LA ALUMNA
GRISELLE NINOSKA SALINAS VILLAGRA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 451

SANTIAGO, 25 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto TRA N°309/175/2022 y en el Decreto TRA N° 309/203/2022 que nombran a la Decana y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente; D.U. N°007586 de 1993 que establece el reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile; D.U. Exento N°0035238 de 2014 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Específico y Plan de Formación Conducente a la Licenciatura en Educación y la Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de julio de 2023, la alumna GRISELLE NINOSKA SALINAS VILLAGRA; solicita la Postergación del año académico 2023, por motivos de salud y cuidados de su hijo.
2. Que, según señala el artículo 38 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile (D.U.7586 del 19 de noviembre de 1993), *"la postergación es la suspensión de los estudios, autorizada por la Escuela, efectuada a petición de los/as estudiantes o por razones de fuerza mayor"*.
3. Que, según el artículo 22 del D.U. N°0035238 de 2014 que "Crea el grafo de licenciado/a en educación y título profesional de educador/a de párvulos; y aprueba el reglamento específico y plan de formación de la licenciatura en educación y carrera de pedagogía en educación parvularia de la Facultad de Ciencias Sociales", las causales para solicitar la postergación serán evaluadas por el/la Jefe/a de Carrera previo informe del Comité Académico y será aprobada o rechazada por la Dirección de Escuela de Pregrado.
4. Que, la Jefa de carrera de Pedagogía en Educación Parvularia, accede positivamente a dicha solicitud, luego de conversar su situación con el Comité de docencia.
5. Que, de acuerdo con lo señalado en forma precedente, la alumna antes indicada, cumple con los requisitos para dar curso a la postergación.

RESUELVO:

POSTERGASE el año académico 2023 de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, a la estudiante **GRISELLE NINOSKA SALINAS VILLAGRA**, Cédula de Identidad N° 17.672.742-K, por motivos de salud de su hijo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MARIA
ANTONIETA
URQUIETA
ALVAREZ

Firmado digitalmente
por MARIA ANTONIETA
URQUIETA ALVAREZ
Fecha: 2023.08.17
21:52:45 -04'00'

Prof. María Antonieta Urquieta Álvarez

Christian
Esteban
Miranda Jaña

Firmado digitalmente
por Christian Esteban
Miranda Jaña
Fecha: 2023.08.17
21:52:57 -04'00'

Prof. Christian Miranda Jaña